

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

PUENTE ALTO,

EX.Nº 1220

20 JUL 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15 de Julio del año en curso, mediante memorándum Nº 495, la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde sobre visita inspectiva realizada a local comercial ubicado en Camilo Henríquez Nº 3278 de esta comuna, en el que se ejerce actividad de comercialización de vidrios y aluminios sin patente municipal y solicita autorización para realizar clausura.

2.- Que el Sr. Alcalde otorgó su autorización, inserta en el mismo documento, instruyendo la respectiva clausura.

DECRETO:

CLAUSÚRESE el local comercial ubicado en calle Camilo Henríquez Nº 3278, por ejercer actividad comercial sin permiso municipal.

NOTIFÍQUESE la clausura a los ocupantes del inmueble referido, y pónganse los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

